



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335  
AÑO XLIX - N° 2495

Telefax 02954- 436323

www. lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 4 de Octubre de 2002.-

### SUMARIO

	<b>Página</b>
Decretos Sintetizados: (Nros. 1214, 1551 a 1575).....	930
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 146).....	932
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 161 a 166).....	932
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 828, 833, 834, 837 a 841, 845 a 847, 850, 856, 867, 872, 873, 876 a 878).....	933
Ministerio de Cultura y Educación	
Dirección General de Educación Inicial y General Básica: (Disp. Nro. 225).....	935
Licitaciones:.....	935
Edictos de Mina:.....	935
Avisos Judiciales:.....	936
Jurisprudencia Judicial: (Sentencia N° 71/2002).....	943
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	943

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1214 -24-VII-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 203 del Expediente N° 6050/02.

Art. 2°.- Ampliase lo establecido por el Art. 2° del Decreto N° 329/00, permitiéndose que la Obra "Línea de Media Tensión 13,2 Kv. Dorila-Agustoni" se financie con fondos del F.E.D.E.I., imputándose a: Jurisdicción "R", U. de Organización "08", Finalidad y Función "765", partida 2. 51. 02. 04 N° 1605, Obras Varias FEDEI.-

Decreto N° 1551 -23-IX-02- Art. 1°.- Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2002 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el Anexo I, que forma parte del presente decreto. (Exptes. Nros. 6566 - 7021 - 7022 - 7023 y 7165/02).-

Decreto N° 1552 -23-IX-02- Art. 1°.- Apruébanse las Ordenanzas Tarifarias para el ejercicio 2002 de las Comisiones de Fomento que se enuncian seguidamente y corren agregadas en el expediente que se detalla:

Comisión de Fomento	Expediente	Fojas
Algarrobo del Aguila	6.404/02	1 a 37 inclusive
Adolfo Van Praet	6.565/02	1 a 37 inclusive
Perú	7.138/02	1 a 37 inclusive

Decreto N° 1553 -23-IX-02- Art. 1°.- Déjese sin efecto la adjudicación por Decreto N° 883/02, a efectos de la realización del servicio de limpieza, jardinería, trámites oficiales, conservación y mantenimiento de la Unidad N° 15 y el Colegio Secundario República de El Salvador ambos de la ciudad de General Pico, por negativa del adjudicatario Sr. Abel Fernando PASCUAL a suscribir el respectivo contrato.

Art. 2°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 17/02 a la señora Ramona Amelia MORAN, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino a la Unidad N° 15 y al Colegio Secundario República de El Salvador de la ciudad de General Pico.

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 4°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora Ramona Amelia MORAN, la suma de \$ 1.290,00 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 5°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 - Fun-

ción 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del presupuesto del año 2002, y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2003, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1554 -23-IX-02- Art. 1°.- Aprobar la liquidación obrante a fs. 641 del expediente N° 3500/91, que asciende a la suma de \$ 4.635,00, correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2002.-

Decreto N° 1555 -23-IX-02- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Doblás Limitada con domicilio legal en la localidad de Doblás, La Pampa, Matrícula Nacional N° 6435 y Registro Provincial N° 61, por la suma de \$ 7.000,00, destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento con motivo de la realización de la "X EXPO APICOLA DOBLAS".-

Decreto N° 1556 -23-IX-02- Art. 1°.- Ratifícase el convenio de cooperación celebrado entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Provincia, el día 09 de agosto de 2002, con el objeto de prestar asistencia técnica y financiera por parte de organismo nacional para la implementación de un Centro Comunitario de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- El referido convenio, forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 7.667/02).-

Art. 2°.- Dése a la Honorable Cámara de Diputados, solicitando su ratificación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1557 -23-IX-02- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado entre la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y los Ministerios de Gobierno y Justicia, de la Producción y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependientes del Gobierno de la Provincia de La Pampa, cuya copia autenticada obra a fojas 11 a 14 del expediente administrativo N° 6324/02, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1558 -23-IX-02- Art. 1°.- Denegar la solicitud de pago del Seguro de Vida Colectivo Facultativo que, de manera unilateral y voluntaria, suscribiera el ex-agente Juan Carlos Marín con la empresa "Columbia S.A. de Seguros" y formulado por la señora Virginia Rosa Kollman de Marín, por no constituir ello una obligación a cargo del Estado Provincial.-

Decreto N° 1559 -23-IX-02- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 26 de mayo de 2002, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley 1279- Ricardo QUINTANS, DNI. N° 4.181.598 - Clase 1936-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1560 -23-IX-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2002, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la Agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Blanca Delia GIMENEZ, L.C. N° 2.745.112 - Clase 1936-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1561 -23-IX-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 18 de junio de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Leonilda Nicanora ARGUELLO, L.C. N° 3.601.782 - Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1562 -23-IX-02- Art. 1°.- Páguese a la ex-agente doña Mariana FERRERO, DNI. N° 21.557.674 - Clase 1971- la suma de \$ 235,50, en concepto de 4 días de Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2001 y 10 días proporcional del año 2002.-

Decreto N° 1563 -23-IX-02- Art. 1°.- Páguese a la ex-agente doña Silvina Lorena BISTERFELD, DNI. N° 22.896.882 - Clase 1973- la suma de \$ 130,05, en concepto de 8 días de Licencia para Descanso Anual proporcional del año 2002.-

Decreto N° 1564 -23-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alejandra Patricia PEREZ, DNI. N° 24.474.122, Clase 1975- y por el período comprendido entre el 7 de agosto y el 5 de octubre de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1565 -23-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Patricia DELAMER, DNI. N° 24.276.070, Clase 1974- y por el período comprendido entre el 18 de julio y hasta el 1 de setiembre de 2002 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1566 -23-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Dora Nélica MORALES, DNI. N° 16.636.870, Clase 1963- y por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 14 de octubre de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1567 -23-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Libio Javier FERREYRA, DNI. N° 26.155.274, Clase 1977- y por el período comprendido entre el 20 de agosto y el 18 de octubre de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1568 -23-IX-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1238/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Laura Lis BALBI, DNI. N° 25.463.800, Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Conhella, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 18 de agosto y el 16 de octubre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1569 -23-IX-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a contratar en forma directa al Agrimensor Carlos MIGONI para la ejecución de los trabajos de: "Mensuras Inmuebles destinados a la Ejecución de la Obra Canal de Desagüe Pluvial Sur de Quemú-Quemú" por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 17.200 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y Artículo 3° de la Ley Provincial N° 1951. (Expte. N° 4144/02-MGES).-

Decreto N° 1570 -23-IX-02- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Expediente N° 7465/2002, y en consecuencia la Solicitud General N° 34-AA02, que incluye las Condiciones Generales del Servicio, Condiciones de Instalación en Domicilio del Cliente, Solicitud para la Prestación de Servicio de Transmisión de Datos - Condiciones Particulares y Condiciones Comerciales - Condiciones Particulares N° 34-AA02-01, documentación obrante a fojas 9 a 20, por un período de 3 meses con opción a 3 meses más, con vigencia a partir del 1° de setiembre de 2002, en

omisión de vista al Tribunal de Cuentas, artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- El Costo que se autoriza asciende a la suma mensual de \$ 26.257,00, y la suma de \$ 157.542,00 por el total del tiempo previsto; encuadrándose el gasto a realizar en el Artículo 34, inciso C, subinciso 1, de la Ley N° 3, texto según N.J.F. N° 930.-

Art. 3°.- La Habilitación de Hacienda, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma Telefónica Data de Argentina S.A. los importes que se mencionan en el artículo segundo, de acuerdo a la modalidad de pagos establecida y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción H - U.O. 14 - FyF 190 - Partida 1.11.02 - Servicios No Personales del presupuesto vigente. En cuanto al gasto a ejecutar en el ejercicio 2003 se dará cuenta a la Honorable Legislatura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1571 -23-IX-02- Art. 1°.- Acéptase la donación ofrecida mediante Resolución N° 18/01 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rancul a favor del Ministerio de Cultura y Educación, de los inmuebles denominados catastralmente como Parcelas 04 y 05 de la Manzana 07, Radio b, Circunscripción I, Ejido 080, de la localidad de Rancul. (Expte. N° 4950/02).-

Decreto N° 1572 -23-IX-02- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de General Pico, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un automóvil Renault, modelo 12 GTS fecha procedencia origen año 1987, dominio VJQ 839, chasis número 811-03119, motor número 2730739, dotado de las siguientes herramientas y/o accesorios: equipo de aire acondicionado, cinco ruedas armadas, crique, llave rueda, caja de chapa para herramientas, una pinza pico de loro número 224, una llave francesa Bahco número 71, una pinza universal, dos llaves PV 171/2, una portátil de 12 volts, tres destornilladores, un martillo bolita y un candado de seguridad, número de inventario 82185, número de legajo 1125-A, según lo previsto en el artículo 1° de la Norma Jurídica de Facto 932/79 y su reglamentación dada por el Decreto-Acuerdo 1.880/79.-

Decreto N° 1573 -23-IX-02- Art. 1°.- Dónase a la Fundación Chalileo de Santa Isabel, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: un automóvil marca Renault 18 GTL, modelo 1986, chasis número 932-22556, motor número 2696832, con los siguientes accesorios: una rueda de auxilio, un crique, un crique hidráulico tijera, una llave ruedas, dominio WFG 611, número de legajo 1209-A, número de inventario 144349; una máquina de escribir eléctrica marca Olivetti, modelo ET compac 66, matrícula número de fabricación 8284443, número de inventario 186439; un sofá tres cuerpos, número de inventario

136815; un fax marca Panasonic, modelo KXF 130, serie 3GC4D133835, número de inventario 208177; una mesa escritorio, número de inventario 34425, según lo previsto en el artículo 2° de la Norma Jurídica de Facto 932/79 y su reglamentación dada por el Decreto-Acuerdo 1.880/79.-

Decreto N° 1574 -23-IX-02- Art. 1°.- Rescídese a partir del 6 de julio de 1995 el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- formalizado oportunamente por el Gobierno Provincial con el Doctor Horacio Carlos GEORGIADIS, DNI. N° M 8.076.575 - Clase 1949-, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Acha y que fuera aprobado por Decreto N° 2216/94.-

Decreto N° 1575 -25-IX-02- Art. 1°.- Apruébase formalmente para el Estado Provincial el cambio de denominación social de la Empresa FLOWTITE ARGENTINA S.A., proveedora del mismo en forma solidaria y mancomunada con la empresa PETROPLAST PETROFISA PLASTICOS S.A. de tuberías reforzadas con fibra de vidrio, juntas y accesorios para la ejecución de la obra: "Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa", por la siguiente denominación: AMITECH ARGENTINA S.A. conforme a la documentación legal aportada al efecto. (Expte. N° 7380/2001).-

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 146 -19-IX-02- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$Lp. 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7- que será destinado a gastos de funcionamiento.-

#### SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 161 -18-IX-02- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 39.800,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:  
221-2 Ataliva Roca: \$ 4.000,00 - Reparación bomba agua y forestación urbana.-  
111-5 Bernasconi: \$ 4.000,00 - Reparación colectivo.-  
082-8 Eduardo Castex: \$ 3.300,00 - Reparación pala cargadora.-  
153-7 General Pico: \$ 5.000,00 - Reparación máquinas viales.-  
031-5 La Adela: \$ 2.500,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
083-6 Mauricio Mayer: \$ 3.000,00 - Reparación camión regador.-

184-2 Parera: \$ 6.000,00 - Obra parque recreativo municipal.-  
 225-3 Quehué: \$ 3.500,00 - Reparación parque automotor.-  
 176-8 Villa Mirasol: \$ 2.500,00 - Reparación motoniveladora - \$ 6.000,00 - Reparación retroexcavadora.-

Disp. N° 162 -18-IX-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 14.250,00, a favor de las Comunas que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias y otras finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 General Acha: \$ 500,00 - Asociación de Beneficiencia Hogar de Ancianos.-  
 153-7 General Pico: \$ 500,00 - Peña El Alero - \$ 3.000,00 - Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes (B).- \$ 1.000,00 - Fundación para la educación Nueva Escuela Argentina. \$ 1.000,00 - Consorcio Malvinas I. \$ 500,00 - Asociación de Fomento Vecinal Barrio Oeste. \$ 500,00 - La Fraternidad - Sindicato de Conductores de Locomotoras Gral. Pico. \$ 1.250,00 - Asociación Norteña de Bochas. \$ 500,00 - Federación de Ciclismo del Norte de La Pampa.  
 103-2 Guatraché: \$ 500,00 - Hogar San Carlos.-  
 043-0 Lonquimay: \$ 1.000,00 - Hogar de Ancianos "Santa Teresa".-  
 173-5 Quemú Quemú: \$ 1.000,00 - Parroquia San José.-  
 194-7 Realicó: \$ 1.000,00 - Club Sportivo Realicó.-  
 024-0 Santa Rosa: \$ 1.000,00 - Unión Gráficos de La Pampa.-  
 126-3 Victorica: \$ 1.000,00 - Cooperativa del Oeste.-

Disp. N° 163 -19-IX-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 19.900, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 Carro Quemado: \$ 2.000,00  
 081-0 Conhelo: \$ 3.400,00  
 113-1 General San Martín: \$ 1.500,00  
 196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 1.000,00  
 065-3 Intendente Alvear: \$ 1.500,00  
 124-8 Luan Toro: \$ 3.500,00  
 012-5 Macachín: \$ 4.000,00  
 044-8 Uriburu: \$ 3.000,00

Disp. N° 164 -19-IX-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$Lp. 6.600,00, a favor de las Comunas que se mencionan para atender en todos los casos el financiamiento de diversos subsidios a Entidades Intermedias y otras finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 Embajador Martini: \$ 800,00 - Cooperadora Policial.-  
 153-7 General Pico: \$ 1.500,00 - Cooperadora Policial Comisaría Segunda.- \$ 500,00 - Ruta Sin Accidentes.

172-7 Miguel Cané: \$ 1.000,00 - Cooperadora Policial.-  
 024-0 Santa Rosa: \$ 1.500,00 - Cooperadora Policial Comando Radioeléctrico U. R. I.-  
 193-3 Maisonnave: \$ 800,00 - Cooperadora Policial.-  
 085-1 Rucanelo: \$ 500,00 - Cooperadora Policial.-

Disp. N° 165 -20-IX-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp. 8.700,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 Colonia Barón: Lp. 2.000,00  
 187-5 Rancul: Lp. 3.200,00  
 126-3 Victorica: \$ 3.500,00

Disp. N° 166 -20-IX-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 17.500,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos a atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otras actividades de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

079-9 La Humada: Lp. 2.000,00  
 043-0 Lonquimay: Lp. 6.000,00  
 014-1 Miguel Riglos: Lp 5.500,00  
 162-8 Puelén: Lp. 4.000,00

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 828 -11-IX-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 1.500,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 833 -16-IX-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Acción Comunitaria, Consultora Integrada y Otras Necesidades (A.C.C.C.I.O.N), sede de esta ciudad, por la suma de \$ 2.500,00, que será destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura, dentro del Programa de Unidades Productivas.-

Res. N° 834 -16-IX-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo Albergue Provincial, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 837 -16-IX-02- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Victorica, la suma de \$ 400, destinado a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 838 -16-IX-02- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Bernardo Larroude, la suma de \$ 500, destinado a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 839 -16-IX-02- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Puelén, la suma de \$ 800, destinado a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 840 -16-IX-02- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de \$ 500, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento del Hogar Evangélico de Niños y Adolescentes BELEN, con sede en la mencionada localidad.-

Res. N° 841 -16-IX-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Agrupación Ranquel Manuel Baigorrita", con sede en la localidad de Telén, por la suma de \$ 500,00, para solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Res. N° 845 -17-IX-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo (F.E.P.A.D.), con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000,00, que será destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 846 -17-IX-02- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que le demande el pago de haberes del mes de Septiembre del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN". (S/Expte. N° 281/02).-

Res. N° 847 -17-IX-02- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla, que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento. (S/Expte. 282/02).-

Res. N° 850 -18-IX-02- Art. 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 828/02-, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- La Habilidad de la Subsecretaría de Salud, liquidará y pagará a la Institución mencionada la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) con cargo a la Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 30 - F. y F. 310 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 04- CL. 00 SCL 000 - Control 6 - y PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) con cargo a la Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 21 - FyF. 310 - Sección 1 - P.P. 30 p.p. 06 - p.s.p. 04 - CL. 00 - SCL. 002 - Control 7, del Presupuesto Vigente".-

Res. N° 856 -18-IX-02- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 112,00 a partir del 1° de septiembre del presente año, de

conformidad a lo establecido por Decreto N° 21/85 y artículo 1° de la Ley 786, a la señorita MENDES, Milagros Xiomara D.N.I. 44.119.802, domiciliado en calle 5 bis N° 719 Oeste de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 867 -20-IX-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION CENTRO SUR DE BASQUETBOL", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.100,00 para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 872 -23-IX-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA RICARDO FERREYRA", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 500 destinado a solventar el gasto de refacciones en la Escuela N° 64.-

Res. N° 873 -23-IX-02- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 7.000,00 a favor del Señor REINANTE Marcos Aurelio D.N.I. N° 24.576.113, con domicilio en la Localidad de Trenel, destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento.-

Res. N° 876 -24-IX-02- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planillas de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan.- (Expte. N° 284/02)

Res. N° 877 -24-IX-02- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de 25 de Mayo, la suma de \$ 24.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución. (Expte. N° 6940/02).-

Res. N° 878 -24-IX-02- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Puelén, la suma de \$ 6.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.- (Expte N° 4933/02).

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

### DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA

Disp. N° 225 -23-IX-02- Art. 1°.- Llámase a inscripción de aspirantes a Concentración de Tareas, Reingresos y Traslados Definitivos a los docentes titulares de Nivel Inicial, E.G.B. 1, 2 y 7° año de E.G.B. 3, según lo establecido en la Ley 1124 -Estatuto

del Trabajador de Educación- y las Leyes modificatorias.

Art. 2°.- Las solicitudes se presentarán siguiendo la vía jerárquica conforme a lo expresado en el artículo 56° de la Ley 1124 -Decreto N° 2888/89, debiendo cumplir con los requisitos específicos de los artículos 55° y 60° del mencionado Decreto.

Art. 3°.- La inscripción deberá efectuarse a partir del 11 de octubre de 2002 y por el término de quince (15) días hábiles.-

## L I C I T A C I O N E S

### EJERCITO ARGENTINO COMANDO BRIGADA MECANIZADA X

#### ANUNCIO DE ADJUDICATARIO

Nombre del Organismo Contratante: Comando Brigada Mecanizada X

Tipo y N° de Proced. de Selección: Contratación Directa 00004/2002

Objeto: Combustibles

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: 08:00 a 12:30 - Raúl B. Díaz 1075 - Expte. U52 5703/5

Tipo N° CD 0004/2002 - Razón Social del Adjudicatario: Carlos Pessi S.R.L. - Domicilio y Localidad: Raúl B. Díaz 175 - Santa Rosa - La Pampa - Renglones: 0001 - 0002 - Precio Total: 2.788,54.-

Tipo N° CD 0004/2002 - Razón Social del Adjudicatario: Sbarbatti, Felice y Magno - Domicilio y Localidad: Ruta 33 Km. 134 - Pigüé - Buenos Aires - Renglones: 0003 - Precio Total: 7.689,79.-

Tipo N° CD 0004/2002 - Razón Social del Adjudicatario: Suc. de Peyrán, Víctor Aldo - Domicilio y Localidad: Av. Perón y Av. del Trabajo - Toay - La Pampa - Renglones: 0004 - Precio Total: 9.244,17.-

Tipo N° CD 0004/2002 - Razón Social del Adjudicatario: Papa, Armando Enrique y Papa ER - Domicilio y Localidad: Rivadavia 1150 - Junín - Renglones: 0005 - 0006 - Precio Total: 2.865,43.-

Tipo N° CD 0004/2002 - Razón Social del Adjudicatario: Petrosurco S.A. - Domicilio y Localidad: Belgrano y España (20 y 11) - Gral. Pico - La Pampa - Renglones: 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - Precio Total: 4.063,58.-

My Int Daniel Dante Collino, SAF Cdo Br Mec X "Te Grl Nicolás Lavalle".-

B. Of. 2495

### EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CUATRO

Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de Sodio denominada "EL PATO" Expediente Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco del Año Dos Mil Uno, ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 21, Parcela 5 y Lote 22, Parcelas 6 y 7, del departamento Cura C6, Provincia de La Pampa, a nombre de: LUIS OMAR MERINGER y NESTOR ACUÑA.-----  
SEÑOR DIRECTOR DE MINERIA, Ing. Miguel MUÑOZ S/D. Luis Omar Meringer, LE Nro.

8.496.785, con domicilio en 9 de julio 96 Guatraché La Pampa, y Néstor Acuña, DNI Nro 16.376.871, con domicilio en Palacios 466, de la localidad de Guatraché, La Pampa, por derecho propio se presentan y solicitan el descubrimiento de una mina de cloruro de sodio que se denominará "EL PATO", fijando domicilio legal en Avda. San Martín 718 - 1er. Piso - Oficina 106 de Santa Rosa, de la Prov. de La Pampa y domicilio real en los denunciados anteriormente.- Las coordenadas de los vértices del área solicitada son: A.5738.935-3.512.191 B.5.738.935- 3.517.725. C. 5.734.665- 3.517.725 D. 5.734.665- 3.512.191. MD. 5.737.000- 3.515.100 La superficie es de 2379 ha. desconociendo los nombres de los propietarios superficiarios, por lo tanto solicitamos se oficien a los organismos correspondientes a fin de recabar dicha información. Se acompaña Sellado de Ley y Muestra legal. Sin otro particular lo saludan atentamente.- Hay dos firmas ilegibles. LE 8.496.785 DNI 16.376.871.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas -Mesa de Entradas- 3 de DIC 2001- 9,24 hs ENTRO.- Hay una firma ilegible. El pedimento se encuentra ubicado en la Laguna Gestau. Hay dos firmas ilegibles. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 03 de diciembre de dos mil uno a las 9 horas y 25 minutos acompaña.- Sellado, croquis y muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. Tapia Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento de Cloruro de Sodio, denominada "EL PATO" corresponde a minerales de segunda categoría. Se ubica en el depósito denominado Salina Gestau, cuya nomenclatura catastral es, Sección XV, Fracción D, Lote 21, Parcela 5, Lote 22, Parcelas 6 y 7, departamento Cura C6. La superficie calculada de la zona de indisponibilidad es de 2363 ha, y la consignada en el descubrimiento es de 2379 ha, por lo tanto deberá rectificarse o ratificarse lo actuado por Catastro Minero. No existe super-posición, se adjunta croquis de ubicación a fs. 9. CATASTRO MINERO, 16 de abril de 2002. Fdo. Agrim. HIPOLITO A. SABUGO. JEFE CATASTRO MINERO. SANTA ROSA, 2 de Septiembre de 2002, VISTO: El expediente N° 11.855/01, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de una mina de cloruro de sodio denominada "EL PATO", y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico informa a fs. 8vta/9 que la manifestación de descubrimiento se ubica en la Sección XV, Fracción D, Lote 21, Parcela 5 y Lote 22, Parcelas 6 y 7, departamento Cura C6, Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; que corresponde en consecuencia ordenar el registro de la mina bajo el nombre de EL PATO, a nombre del solicitante; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRARSE a nombre de Luis Omar MERINGER y Néstor ACUÑA, la mina de cloruro de sodio denominada "EL PATO", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 21, Parcela 5 y Lote 22, Parcelas 6 y 7, departamento Cura C6, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva están determinados por los siguientes puntos expresados en coordenadas Gauss-

Krügger: A- X: 5.738.935 Y: 3.512.191; B- X: 5.738.935 Y: 3.517.725; C-: X 5.734.665 Y: 3.517.725; D- X: 5.734.665 Y: 3.512.191; siendo su superficie de 2363 ha; y el punto de extracción de muestra: X: 5.737.000 Y 3.515.100. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del cánón minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental tal de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 157/02.- Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ - DIRECTOR DE MINERIA.-

B. Of. 2495 a 2497

### AVISOS JUDICIALES

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA cita y emplaza al Sr. MONTENEGRO, José Santiago, a presentarse en este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 11, construída mediante el Plan FO.NA.VI. XVI- de la localidad de COLONIA BARON - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2493 a 2495

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a los presuntos herederos de la Sra. PINCIPI, Lorena, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 17, construída mediante el Plan 5000 Viviendas de la localidad de TRENEL - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2494 a 2496

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, 2da. Circunscripción, Secretaría Unica, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ALLAIS, Rodolfo Julio s/Apremio", (Expte. N° C-16701/01), comunica que el Martillero Público Diego Omar Carreño (Col. 265), con domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el Viernes 11 de Octubre de 2002, a las 10,15 hs. en calle 9 N° 1070 los siguientes bienes de propiedad del accionado: a) Un terreno baldío ubicado en el Lote 12, Fracción C, Sección I de la localidad de General Pico. Designado como Parcela 8 de la Manzana 84 con una superficie de 992 mts2. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 84, Parc. 8, Nro. de Partida: 653969 N.E. 428/77 I. 16252.- b) Un terreno baldío ubicado en el Lote 12, Fracción C, Sección I de la localidad de General Pico. Designado como Parcela 9 de la Manzana 84 con una superficie de 1.000 mts2. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 84, Parc. 9, Nro. de Partida: 653970 N.E. 428/77 I. 16253.- c) Un terreno baldío ubicado en el Lote 12, Fracción C, Sección I de la localidad de General Pico. Designado como Parcela 10 de la Manzana 84 con una superficie de 1.000 mts2. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 84, Parc. 10, Nro. de Partida: 653971 N.E. 428/77 I. 16254.- Condiciones de Venta: Base: a) \$ 8.038.- b) \$ 8.038.- c) \$ 8.038.- Ante la falta de postores se aplicará el art. 557 del C. Pr.- Venta: al mejor postor; quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861) y sellado 1%.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 01 de noviembre de 2001, ...V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Reforma y/o La Arena (art. 125 C. Fiscal) a elección del actor, dejándose constancia que los bienes registran deuda por impuestos inmobiliarios las que estarán a cargo del comprador, y saldrá a la venta libre de ocupantes.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Luis Alberto Del Pozo, con domicilio en Calle 20 N° 455 de Gral. Pico.- General Pico, Secretaría, Septiembre 23 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2494 - 2495

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES de la ciudad de Santa Rosa, en autos "TOFONI, Elena Josefa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-40074, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario". Prof. Interv. Dres. Martín Alberto PEQUIS y José Luis SCARPELLO, con domicilio en Avda. San Martín 718, piso 1°, Of. 102 -Galería Gemellus- de Santa Rosa (L.P.). Secretaría, 24 de

Septiembre de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2495

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos: "CARENA, Pablo David c/COSTAGUTA de ALONSO, Elvira Luisa y Otros s/Posesión Veinteañal" Expte. N° E-38.692 ha dispuesto la citación de los señores: Elvira Luisa COSTAGUTA de ALONSO; Raúl David y Elena Delia COSTAGUTA y ALONSO o ALONSO y COSTAGUTA de MAZZA, por medio de edictos que se publicarán por 1 vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario La Nación a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente.- Fdo. Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.- Profesional interviniente: Dres. Ricardo y Ezequiel Florez, Joaquín V. González n° 166 de Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, L.P., 26 de Setiembre de 2002.- Dr. Ricardo Luis Florez, Abogado.-

B. Of. 2495

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en expediente N° A-40.124 caratulado "FRITZ Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Publíquese por dos días en "El Diario" de Santa Rosa y por una vez en Boletín Oficial de La Pampa. Profesional interviniente: Estudio Amado, 9 de Julio 431, Santa Rosa.- Santa Rosa, 18 de septiembre de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2495

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° TRES de la Primera Circ. Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Ciro Alberto RUBIRA, en autos: "RUBIRA, Ciro Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-39654), mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dr. Claudio M. Zudaire, Av. Raúl B. Díaz N° 515, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 2 de Agosto de 2002. Dr. Carlos G. Perdigués, Juez. Dra. María del Carmen García, Secretaria.- Claudio M. Zudaire, Abogado.-

B. Of. 2495

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de ésta ciudad, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "SALVATIERRA, Marina Elvira Sta./CONVERSION A DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° C-1476/02) se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Agosto 29 de 2002.-... Por promovida conversión en Divorcio Vincular.- Unase por cuerda al expediente n° 2.027/98 caratulado:

"MARAGNO, José Luis y SALVATIERRA, Marina Elvira S/SEPARACION PERSONAL".- De la petición formulada, córrase traslado al Sr. José Luis MARAGNO.- Atento al desconocimiento de domicilio manifestado por la Actora bajo juramento, notifíquesele por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial. Dése intervención al Ministerio Fiscal.- Notifíquese. Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico.- Secretaría, Septiembre 24 de 2002.- Dr. Carlos Alberto DIEGO, Secretario.-

B. Of. 2495-2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, en autos caratulados "AVENIDA S.R.L. S/QUIEBRA" Expte. Nro. B-33.109, notifica que el día 23 de Setiembre el Síndico designado en autos Cra. Silvia Victoria ORGALES, ha procedido a presentar el Informe Final y Proyecto de Distribución Art. 218 de la Ley 24.522, por ende se resuelve "Santa Rosa, 25 de Septiembre de 2002. Ampliando la Resolución de fs. 741/741, encomiéndose a Sindicatura para que proceda a la publicación de los edictos previstos por el art. 218, Item "Publicidad", de la L.C., por dos días (una publicación efectiva equivale a siete días) en el Boletín Oficial de ésta Provincia.-... Fdo. Dra. Graciela Cristina MARTIN, Juez".- Asimismo se procedió a la regulación de honorarios en virtud de lo reglado por el art. 218 y arts. 265 y 267 de la Ley falimentaria, dictando la siguiente resolución "Santa Rosa, 24 de Setiembre de 2002. Vistos: Los presentes autos traídos a despacho en virtud de lo reglado por el art. 218 y arts. 265 y 267 de la Ley falimentaria y CONSIDERANDO: Que corresponde en ésta oportunidad regular los honorarios de los profesionales que actuarán en éste trámite teniendo en cuenta para ello el activo realizado y los topes mínimos y máximo previstos en la normativa ut-supra indicada. De acuerdo al Informe Final y Proyecto de Distribución, el activo realizado fue de \$ 92.121,23. Teniendo en cuenta como mínimo los tres sueldos de Secretario (el mayor) de \$ 7.578,54 y en consideración a la extensión y calidad de las tareas realizadas, encuentro precedente regular los honorarios en la suma de \$ 11.054,54 (12% del activo realizado, máximo previsto en la Ley). De este importe corresponde la suma de \$ 3.316,36 (30%), a los Dres. Enzo Rodríguez Dieguez y Norma Bonkowski en forma conjunta, quienes representarán a la fallida. EL 70% restante será para la Sindicatura, correspondiendo al órgano falencial la suma de \$ 7.738,17 y al Dr. Javier Gil la suma de \$ 2.321,45 a cargo de la primera, todo lo que así se RESUELVE.- NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.- Fdo. Dra. Graciela Cristina MARTIN, Juez de Primera Instancia.- Sta. Rosa, 27 Septiembre de 2002.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2495

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: "BALLARI Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-20032/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 06 de septiembre de 2002.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de Guillermo BALLARI.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial únicamente (art. 675 C. Pr.).-... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, setiembre 19 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2495

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que, en los autos caratulados: "GALDO, José Antonio sobre Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A-19.948/02), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 27 de agosto de 2002... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de José Antonio GALDO.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial únicamente (art. 675 C. Pr.).-... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Setiembre 19 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2495

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "ACINA Angel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-20076/02. Abrese el proceso sucesorio de Angel ACINAS (acta de Defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia".- Profesionales Intervinientes: Dra. Pamela Sabina Molinari y Dra. Daniela Lorena De La Iglesia, Calle 7 Nro. 900 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Dra. Laura Rosa Juan.-

Secretaría, 16 Setiembre de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2495

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Unica de la Dra. Analía Rosa de VEGA, comunica en los autos: "CASA MAGALHAES S.R.L. c/BERTOLE, Ricardo Heriberto s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" (Expte. N° C-35554), que el Martillero Público Raúl Alfredo LEGARDA, Coleg. N° 6, rematará el día miércoles 09 de Octubre de 2002, a las 17 horas, en el Colegio de Martilleros de La Pampa (Rivadavia N° 146 de Santa Rosa), los siguientes inmuebles: 1°) Terreno baldío, ubicado en la calle Palacios entre F. Mendía y A. Evangelista de Villa Martita, Nomenc. Catastral: Ejido 047 - Circ. I - Radio n - Manz. 67 - Parcela 7; Sup. 758,65 metros cuadrados. BASE: \$ 4.350,55; Deuda Municipal: \$ 1.911,79 (04/07/02) y Derecho de Construcción. Deuda Provincial (Inmob.) \$ 73,23 (04-07-02).- 2°) Excelente vivienda tipo chalet en dos plantas compuesta de living, cocina-comedor, dos dormitorios, amplio garage y depend. en planta baja, y dormitorio, sala de estudio, terraza, etc. en su planta alta; en el sector del patio tiene piscina y quincho con churrasquera, todo realizado en construcción de primera calidad y ubicada en el centro del importante barrio residencial de Santa Rosa -calle San Pedro N° 410, a medida cuadra de Plaza M. Pampeanos de Villa Elvina; Ocupación: La casa se encuentra libre de ocupantes; Nomenc. Castral: Ejido 047 - Circ. I - Radio O - Manz. 93-B - Parcela 10; Sup. 262,50 metros cuadrados. BASE: \$ 294.143,55; Deuda Municipal: \$ 1.607,70 (04-07-02), Deuda Provincial (Inmob.): \$ 728,71 (04-07-02). Reducción de Base: Primera media hora al 75%, segunda media hora al 50%. Si no obstante faltaren postores dentro de los quince minutos siguientes, los inmuebles saldrán a la venta sin base. Se hace constar que los inmuebles poseen hipoteca a favor de la Provincia de La Pampa (Dirección General de Rentas) y la suma de las bases citadas corresponden al monto de lo adeudado al acreedor hipotecario. Se hace saber además que no procederá la compra en comisión en el acto de la subasta (art. 3936 inc. c del C. Civil). CONDICIONES: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión libre de ocupantes y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Sellado: 1% a c/comprador. La totalidad de las deudas por tasas y serv. municipales e Impuesto Inmobiliario como así también los gastos que demanden las escrituras corren por única cuenta de los señores compradores. Comisión: 3% (Ley Prov. 861). Revisar e Informes: Consultar martillero los días previos al remate, de 17 a 20 hs. en Av. Belgrano Sur N° 398 - Tel. 02954-428354 - Cel. 1559-6958 de S. Rosa. Abogado Interviniente: Dr. Guillermo César Barreto, calle Raúl B. Díaz N° 1303 de S. Rosa. Publicación: Una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".-

Santa Rosa, 30 de Septiembre de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2495

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro, Secretaría Unica, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), en autos: "ALONSO OLGA MABEL S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 40197, cita y emplaza por 30 días a herederos del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "EL DIARIO". Profesionales Intervs.: Dra. NORMA CASTAGNO, Escalante 282, Santa Rosa (LP).- Fdo. Graciela Cristina MARTIN - JUEZ-.- Santa Rosa, 25 de septiembre de 2002.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2495

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos "WARNER, Dolfo S/ SUCESION AB-INTESTATO" (expte. A 40210), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Dolfo Warner. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario "La Arena". Profesional interviniente Dr. Carlos Alberto Yorio Mendía. Don Bosco 344. Santa Rosa.- SECRETARIA, 25 de septiembre de 2002.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2495

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa hace saber en autos: "COOP. POP. DE ELECTRICIDAD DE S. ROSA c/ AVILA, Jorge Daniel s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° C-6316, que el Martillero Público Raúl O. FERNANDEZ MENDIA, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARA el día 23 de Octubre de 2002 a las 17 hs. en calle Mansilla N° 316, de Santa Rosa: El 100 % del inmueble ubicado en calles M. L. King entre Gaich y Sansinanea. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 047, cir. II, radio "I", manz. 53, parc. 17. Partida N° 659830. MEJORAS: Terreno baldío. BASE: \$ 509,44.- IMPUESTOS: Inmobiliario al 28/06/02 \$ 259,96 Municipales al 05/05/02 \$ 1.072,42.- CONDICIONES: 10 % a cuenta de precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. COMISION: 3 % + IVA, más 1 % de sellado todo a cargo del comprador. REVISAR. Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 02954-433066, o 15663441, Santa Rosa.- Publíquese Edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena".- Profesional interviniente Omar E. Gebruers, calle Raúl B. Diaz N° 218, Santa Rosa, 30 de Setiembre de 2002.- Raul O. FERNANDEZ MENDIA, Martillero Público.-

B. Of. 2495 - 2496

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. PADILLA, Juan Carlos a presentarse ante éste Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 34, construída mediante el Plan FO.NA.VI. -II y III - de la localidad de 25 de MAYO - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2495 a 2497

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. UNO de ésta ciudad, comunica en autos: "VICENZ, María Esther c/CASTAÑO, Juan Carlos s/Ejecución de sentencia" (Expte. N° C-36826) en autos: "VICENZ, María Esther c/CASTAÑO, Juan Carlos a/Alimentos, Exp. N° 36/93", que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 9 de Octubre de 2002 a las 10 hs., en calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio de Martilleros el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en ésta ciudad de Sta. Rosa, designado catastralmente Ej. 047; Circ. II, radio a; Mza. 1; Parcela 40. Partida N° 685.589. Sup. 300 m2. Ubicación: Calle A. Valle N° 36.- Mejoras: Construcción en dos plantas: P.B.: Salón comercial c/baño, oficina y garage. P.A.: 3 dorm., 2 baños, sala, comedor, cocina, además pileta y alero c/parrilla.- BASE: \$ 61.952,62 (val.fis.). PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c comprador. Deuda Impuestos: Inmobiliario Básico \$ 6.240,79; Inmobiliario Adicional \$ 1.013,87 ambos al 13/9/02; Municipales \$ 357,37 al 4/9/02, todos a/c. parte vendedora. Estado ocupación: ocupado por el demandado y grupo familiar en carácter de propietario. Revisar: días 7 y 8 de Octubre previo aviso al martillero. "Santa Rosa, 10 de Septiembre de 2002.-... Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario local de ésta ciudad... Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez. Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.- Prof. Interv. Dra. Mirtha Lilia Martín, domicilio Rivadavia n° 245 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 30 de Septiembre de 2002.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2495

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. UNO de ésta ciudad, comunica en autos: "I.P.A.V. c/CASACCIO, Mónica Susana y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nro. C-36775) que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 11 de Octubre de 2002 a las 10 hs., en el Juzgado de Paz de Ingeniero Luiggi (LP), el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en Ing. Luiggi, designado catastralmente Ejido 006; Circ. I, Radio j; Mza. 80; Parcela 3. Partida N° 741.991. Sup. 210 m2. Ins. Dominio N° E. 2192/2001 - Mat. I-38215. Mejoras: Vivienda del Plan FONAVI 3000 - Zona 15, Ing. Luiggi, identificada con el N° 3.- BASE: \$ 8.659,34 (val.fis.). PAGO: 11% como seña en el acto del remate,

y el 89% restante en 200 cuotas mensuales y consecutivas con garantía hipotecaria a favor del IPAV, a abonarse mediante boletas de pago emitidas por el Banco Hipotecario Nacional.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, impuesto inmobiliario, tasas y contribuciones adeudadas, todo a/c comprador. Estado ocupación: Libre de ocupantes. Impuestos adeudados: Municipales por servicios \$ 110,16 al 18/6/2002. Revisar: semana previa al remate con aviso al suscripto. Reducción base: Autorizado a obrar conforme al art. 557 CPCCLP. Demandados: Mónica Susana CASACCIO, DNI. 21.704.177 y Miguel Angel RIVERO, DNI. 17.959.951.- "Santa Rosa, 17 de Septiembre de 2002.-... AUTOS Y VISTOS:... Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial, conforme reducción edictal prevista por el art. 533 CPCCLP... Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez. Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.- Prof. Interv. Dr. Leonardo E. Alvarez, domicilio Argentino Valle n° 665 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 30 de Septiembre de 2002.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2495

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° SEIS, de la ciudad de Sta. Rosa a/c de la Dra. María Gloria ALBORES, en autos: "MOLIN, Román y otro c/PISCHEL, Héctor Anselmo s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° C-16.733, comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) rematará el día viernes 18 de octubre del cte. año a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, los siguientes inmuebles urbanos ubicados en la localidad de Gral. San Martín: (1) 100% del dominio (edificado) situado en el ejido 074, Circ. I, radio a, manzana 73, parcela 32. Partida N° 580.752. Superficie: 462,50 m2. Dominio: Mat. II-39457. NE. 8390/98. BASE: \$ 5.426,36 (vf/02). Deuda Inmobiliario: \$ 185,51 (8-8-02) Deuda: Servicios Municipales: \$ 475,30, Red de gas: \$ 612 (al 29-7-02). Mejoras constatadas: Cocina comedor, dos dormitorios y baño instalado. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Héctor A. Pischel y esposa. (2) 100% del dominio (edificado) situado en el ejido 074, Circ. I, radio a, manzana 73, parcela 33. Partida N° 673.182. Superficie: 500 m2. Dominio: Mat. II-39457; NE 8390/98. BASE: \$ 6.424,62 (vf/02). Deuda Inmobiliario: \$ 268,90 (8-8-02). Deuda: Servicios Municipales: \$ 1.057,50; Red de gas: \$ 816 y Conexión de gas: \$ 370 (al 29-7-02). Mejoras constatadas: Cocina-comedor, baño sin terminar, dos habitaciones (una sin terminar), techo de chapa y paredes de bloks. Estado de ocupación: Desocupado.- Condiciones de Venta: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate. Saldo (90%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta, oportunidad en que se le otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Art. 550 del CPCC: Se estará a la reducción de la base para el caso de no existir postores por aquella. NOTA: Las deudas que por impuestos, tasas y contribuciones pesen sobre los inmuebles, a la fecha del remate, como así también los gastos y honorarios de titularización, estarán a cargo del adquirente. Comisión: 3%, Sellado

Boleto: 1% ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Semana anterior al remate con previo aviso al martillero en sus oficinas en calle Urquiza N° 149 y/o al Tel. 02954-432974 de Sta. Rosa.- Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo Juan y Román MOLIN, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Santa Rosa, La Pampa.- Sta. Rosa, 28 de Agosto de 2002.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2495-2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "GORT José María c/MANGIONE Miguel Angel s/Cobro Ejecutivo, Expte. N° C-11.453/99, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 17 de Octubre de 2002, a las 11:00 horas en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle 19 Nro. 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien de propiedad de la accionada: Ejido 021, Circ. 01, Radio D, Mza. 065, Parc. 9 Nro. de Partida 598777, ubicado en calle 11 entre 24 y 26.- Condiciones para la subasta: BASE: \$ 36.073,78, venta al mejor postor, pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico, 04 de diciembre de 2001... III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.- V.- Establecer que el bien saldrá a la venta ad corpus, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. Tanus Mafud, con domicilio en calle 22 Nro. 374 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 26 de Septiembre de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2495

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com., Lab., y Min. N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Quintana 107, 1° piso de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ELIDA SORIA; según resolución judicial dictada en autos "SORIA, Elida s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 40225) "...procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma"... Fdo.: Dra. Graciela Cristina Martín, Juez". Profesional interviniente: Dr. Julio César González, Oliver N° 376.- Santa Rosa, 25 de septiembre de 2002.- Julio César González, Abogado.-

B. Of. 2495

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secr. Unica de Sta. Rosa, LP, en los

autos: PEREZ, Omar Luis c/PADILLA, Jorge Enrique s/Cobro Ordinario de Pesos”, Expte. E 34152/01, cita y emplaza al señor Jorge Enrique PADILLA para que en el término de diez días conteste la demanda y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y de lo prescripto por el art. 338 2° párrafo del Cód. Procesal.- Parte pertinente de la resolución: “Santa Rosa, 18 de junio de 2002...- Al punto II): Atento..., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico local citando al señor Padilla Jorge Enrique en los términos de la resolución de fs. 20.- Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez. Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria”.- Prof. Interviniente: Dr. Raúl J. Lordi, Gil 67, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 23 de Julio de 2002.- Raúl Juan Lordi, Abogado.-

B. Of. 2495

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espínola, Secretaría de la Dra. Anahí Eva Leguizamón, con asiento en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jaime William Sidebottom, en autos caratulados: “SIDEBOTTOM, Jaime William s/Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. N° 1601/02), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena.- Prof. Inter.: Dra. Ana María Mendiara. Bartolomé Mitre N° 350 Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 23 de Septiembre de 2002.- Dra. Ana María Mendiara.-

B. Of. 2495

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° 2, Secretaría Unica, de esta ciudad, en los autos: CORDOBA ó CORDOBA FEUWRSHUENGER, Paulina I. s/Sucesión Ab-Intestato” (Exp. n° A-40194), cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Paulina Isabel CORDOBA FEUWRSHUENGER, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario El Diario. Prof. Interviniente: Dr. Horacio Alberto Silberman. Dom.: Pellegrini 606 Sta. Rosa (LP). Santa Rosa, 26 de setiembre de 2002.- Horacio Alberto Silberman, Abogado.-

B. Of. 2495

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez, y Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en los autos caratulados “ABELAIRAS, Héctor s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-39944, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don HECTOR ABELAIRAS, M.I. N° M-5.470.812.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio.- Profesionales Intervinientes: Dr. Leonardo Eliseo Alvarez y Dra. Marcela Viviana Couly; calle Don Bosco N° 55, Primer Piso, Dpto. “E” de Santa Rosa, La

Pampa.- 26 de septiembre de 2002.- Marcela Viviana Couly, Abogado.-

B. Of. 2495

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez, y Secretaría a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en los autos caratulados “MARTIN, Margarita s/Sucesión ab-intestato”, Expte. n° A-39907, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARTIN, D.N.I. N° F-0.333.296.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario “El Diario”.- Profesionales Intervinientes: Dr. Leonardo Eliseo Alvarez y Dra. Marcela Viviana Couly; calle Don Bosco N° 55, Primer Piso, Dpto. “E” de Santa Rosa, La Pampa.- 25 de septiembre de 2002.- Dr. Leonardo E. Alvarez, Abogado.-

B. Of. 2495

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Enrique Pedro BEZZONE, para que se presente en los autos “BEZZONE ENRIQUE PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. Nro. A-20096/02.- El auto que ordena el presente dice: “General Pico, 12 de septiembre de 2002.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo Cortina, con domicilio en calle 15 N° 955 1er. Piso Of. 16 Gral. Pico (LP). Secretaría, Septiembre 17 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2495

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos SINDICO s/Incidente de Realización de Bienes. Expte. N° 15937/00 en autos RIPIERA DEL VALLE S.A. s/Quebra. Expte. B° 3964/96, que los martilleros públicos Fernando Gustavo Peppino, col. 229 con domicilio legal en calle 13 N° 1.287, e Ignacio Boga, con domicilio legal en calle 11 N° 1.016, ambos de General Pico (L.P.), rematarán el día 26 de octubre de 2.002, a partir de las 9,30 hs. en calle 19 esquina 22 de General Pico (Hotel de la Fallida), siguiendo con intervalo de 1 hora de culminado en ese lugar en el Obrador de Avenida San Martín esq. 47 y culminando con intervalo de 1 hora en Obrador de acceso oeste entre rutas 1 y 4 de General Pico, y en las condiciones en que se encuentran, los siguientes bienes. 1) Bienes ubicados en Hotel de calle 19 esquina 22 de General Pico: Cortinas de enrollar de chapa, muebles varios, estanterías, lotes de chatarra,

herramientas para gomería, tubos de gas de 45 Kg., puertas, ventanas usadas, escritorio antiguo, lote de pinotea, 1 heladera en funcionamiento, 12 chapas canaletas nuevas de 3,50 mts. de largo primera clavadura por 1 mt. de ancho, 1 lote de chapas tipo tinglado usadas y varios lotes más que estarán a la vista. Todos los bienes salen a la venta Sin Base.- 2) Bienes ubicados en Obrador de Avenida San Martín y Calle 47. A) Bienes de menor valor. Acoplado en desuso, tambores de 200 lts., 1 radiador Ingersol, 1 tanque 500 lts., 1 maza motoniv. 12E, 1 diente escarificador D7G, 2 ramplas para carretón, 1 linga de acero 12 mts. X 5/8, repuestos camión Chevrolet C 60, Lotes de chatarra, toldo para camión, llanta varias medidas, caballetes tipo andamio, 2 cabezales bomba elva con caños galv. 25 mts., 3 guardarrail, miras y trípodas en desuso, 1 enganche tractor Deutz y 2 ptas. cabina, 1 radiador vial CAT.D8G, 1 motor villa en desuso, 1 cocina para laboratorio, estanterías de metal y hierro, muebles en desuso, 1 trailer para avión y varios lotes más que estarán a la vista.- Todos estos bienes salen a la venta Sin Base. B) Tinglados y Galpones parabólicos. 1) Tinglado Parabólico de 15 mts. de ancho por 30 mts. de largo con paredes de ladrillos cerámicos. Base \$ 7.500. 2) Galpón Parabólico de 10 mts. de ancho por 25 mts. de largo con alero lateral, 2 portones y paredes de ladrillos adobón con ventiluces y puerta lateral de chapa. Base \$ 3.500. 3) Galpón Parabólico de 10 mts. de ancho por 25 mts. de largo con portón al frente, puerta lateral, banquina de 50 cm. en ladrillo laterales de chapa. Base \$ 2.500. 4) Galpón Parabólico de 10 mts. de ancho por 25 mts. de largo con 2 portones laterales y laterales de chapa. Base \$ 2.500. Se deja constancia que estos bienes no llevan reducción de base (Art. 550 del C. Pr.). Para quienes resulten compradores de los galpones, deberán realizar por su exclusiva cuenta el desarme de los mismos, debiendo contratar personal y los seguros por accidentes correspondientes y realizar dicha tarea dentro de los 35 días posteriores a la realización del remate, dejando el predio totalmente desocupado.- 3) Bienes ubicados en Obrador de Acceso Oeste entre Rutas 1 y 4. Acopio de caño de cemento para cloacas distintas medidas 1.000 aprox., Puente grúa, Lotes de chatarra, Colectivo Mercedes Benz para repuestos, Colectivo Rastrojero para repuestos, palas de arraste para reparar, tanque para agua 2.500 lts., rastrillo para topador de desmonte, balde cónico para hormigón para grúa, rastra de disco desarmada, accesorios para retro Poclairn, domo para motoniveladora, cabezal de guinche con rondanas, cabreadas para galpón, 2 tanques de combustible 3.000 lts. cada uno para gas oil, camión marca Ford 700 para repuestos, 3 camiones marca Chevrolet para repuestos, desarme camión White para repuestos, desarme motores Bedford para repuestos, desarme motores Perkins y Ford 6 cil. para repuestos, carro bobinador, martillo neumático en funcionamiento, y varios lotes más que estarán a la vista. Todos estos bienes saldrán a la venta sin base. En todos los casos el precio de martillo incluye IVA. Revisación de bienes del 21 al 25 de Octubre en horario comercial. La nómina completa de los bienes a subastar, se encuentra en la oficina de

los enajenadores a disposición de los interesados. Comisión de Ley 10% más IVA en caso de corresponder por cuenta de los compradores. Pago de precio: De contado en el acto de la subasta para quienes quieran retirar los bienes en ese momento, o con cheque o transferencia bancaria, debiendo retirar el bien una vez acreditado el importe en la cuenta a nombre de la fallida. Para el caso de compras superiores a los \$ 10.000, el comprador abonará el 20% en el acto de la subasta y el 80% restante dentro de los cinco días de realizado el remate, retirando los bienes una vez acreditado el 100% del pago de su compra. Sin perjuicio de lo señalado, si los compradores ofrecen determinadas garantías, podrán retirar los bienes adquiridos, si cuentan con la conformidad de los enajenadores y Síndico de la fallida. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: General Pico, septiembre 28 de 2.002 ... V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos días en el Boletín Oficial y por un día en el diario local La Reforma y por un día en el diario La Arena (Art. 208 LCQ) ... Regístrese. Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez.- Síndico: Cr. Ramón Pellitero, con domicilio legal en calle 9 N° 1.712 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Septiembre 27 de 2.002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2495

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos REALE, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Irma Mabel GONZALVEZ, a fin de acreditar su condición en los autos caratulados: "GONZALVEZ Irma Mabel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-40213), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena de esta Provincia.- Profesional Interviniente: Estudio Giuliano y Asoc. (Dres. S. Giuliano - L. Bassino), Gral. Pico N° 215, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 30 de Septiembre de 2002.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2495

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secría. Unica, comunica en autos: "SCOVENNA Juan Carlos c/ TIBERIO Mónica Beatriz s/ EJECUTIVO", Expte. N° C-37819, que el Martillero Público Roberto Adrián MONZON, colegiado n° 362, con escritorio en calle L. de la Torre n° 308, 1° P. de esta ciudad. Rematará el día 8 de octubre de 2002 a las 17 hs., en calle L. De la Torre N° 308, de esta ciudad, los siguientes: Un TV. Color de 29" marca Hitachi con control remoto. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 % y sellado 1 % en el mismo acto a cargo del comprador. Revisar una hora antes del acto de subasta. Publíquense por una vez en el Bol. Oficial. Prof. Interv. Dr. Juan Carlos Scovenna, L. De la Torre N° 308.- Secretaría: Santa Rosa, 01 de Octubre de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2495

Quemú Quemú, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados consocios:

De conformidad a lo establecido por nuestros Estatutos Sociales en su Art. 29 tenemos el agrado de invitar a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Octubre de 2002 a las 20 hs. en la Sede del Club Deportivo Argentino, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio N° 92 comprendido entre el 1° de Julio de 2001 y el 30 de Junio de 2002.

3°) Designación de tres socios para formar la mesa escrutadora.

4°) Elección parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato: Vice-Presidente; Pro-Secretario; Pro-Tesorero y dos Vocales Titulares, todos por dos años y Vocales Suplentes y Comisión de Fiscalización titulares y suplentes todos por un año.

5°) Suscripción de socios y tratamiento cuota social.

Juan Guillermo Conde, Presidente - Aníbal Luis Asunción, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales en su Art. 35 la Asamblea sesionará y será válida con el número de asociados presentes treinta minutos después de la hora fijada en la Convocatoria el que no podrá ser menor al de los integrantes de los órganos directivos.-

B. Of. 2495

El Juzgado de Primera Instancia N° CUATRO, en autos: "VARELA, Florentina Pilar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 40150, cita a herederos y acreedores de la causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dres. María J. Díaz - Carlos A. González, Bme. Mitre N° 274.- Santa Rosa, 4 de Setiembre de 2002.- Carlos Alberto González, Abogado.-

B. Of. 2495

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO (1), de la Ila. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 9 esquina 22, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, en autos: "SCHWAB, Clementina s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 20074/02) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Clementina Schwab, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme Resolución que en lo pertinente, dice: "///neral Pico, 10 de Septiembre de 2002.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante ..." Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Edita Viñuela . Dr. Horacio M. Peña, con domicilio en calle 5 N° 973, de General Pico, La Pampa.- General Pico, 17 de Septiembre de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2495

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

"SENTENCIA N° 71/2002: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los un días del mes de Agosto del año dos mil dos, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y FALLA: CUARTO: Condenando a José Daniel BAYGORRIA ó BAIGORRIA, de circunstancias personales ya enunciadas, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por Uso de Arma (arts. 166 inc. 2° del C.P.) -Causa N° 242/01-, a la pena de CINCO AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., sin costas...- Fdo. Dr. Carlos A. González, Presidente; Dr. Filinto B. Rebechi y Abel B.R. Depetris, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. Sancho, Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS".

B. Of. 2495

## SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

REFORMA DE ESTATUTO. AUMENTO DE CAPITAL: Sociedad "EL TABUY S.A." Martín WALLACE, Escribano Titular del Registro Nro. DOS de ésta ciudad, hace saber: Que por Escritura Nro. 502 de fecha 17 de Septiembre de 2002, autorizada al folio 1.534 del Registro a su cargo, la sociedad "EL TABUY S.A.", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa de ésta provincia, inscrita en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad con fecha 29 de Junio de 2000, Tomo II, Folios 194/200, Resolución Nro. 225/00, por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 15 de Agosto de 2002. decidió reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social: ACTA DE ASAMBLEA N° 2. En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, siendo las 19 horas del día 15 de Agosto de 2002, en el domicilio de la sociedad y con la presencia de la totalidad de los accionistas, se da comienzo a la presente Asamblea General Extraordinaria, que ha de deliberar en los términos del artículo 237, último párrafo de la Ley 19.550 o sea en Asamblea Unánime. Abierto el acto se procede a dar lectura al punto 1) del Orden del Día que textualmente dice: "Consideración del Aumento de Capital Social en la suma de \$ 388.000 proveniente de la capitalización de deudas"- . Sobre el particular toma la palabra la Srta.

Presidente del Directorio quien expone sobre la conveniencia de aprobar el aumento citado teniendo en cuenta la expresa voluntad de capitalizar su acreencia formulada antes de ahora por el acreedor del importe informado Sr. Daniel Osvaldo Vessoni, presente en este acto y que tal hecho significará una consolidación del patrimonio social atento que se convertiría un importante Pasivo en Capital Social, dejando totalmente saneada a la sociedad. Asimismo la Srta. Mariana Vessoni continuando en el uso de la palabra manifiesta que a los efectos de facilitar la aprobación del punto tratado, renuncia expresamente al derecho de preferencia que como socia le pudiera corresponder, informando que los aspectos legales se verían totalmente cubiertos, por resultar aplicable a ésta situación lo normado por el inciso 2° del art. 197 de la Ley 19.550. Por las razones expuestas la mencionada accionista mociona concretamente para que se apruebe el aumento de Capital Social, emitiéndose las nuevas acciones representativas del mismo, los cuales y tal lo manifestado, serán suscriptas íntegramente por el acreedor Daniel Osvaldo Vessoni. La moción es puesta a consideración aprobándose por unanimidad el aumento de capital social en la suma de \$ 388.000, que sumados a los \$ 12.000 existentes representarían un capital social de \$ 400.000. El citado aumento es suscripto e integrado en su totalidad por el Sr. Daniel Osvaldo Vessoni, con fondos provenientes de parte del pasivo social el cual queda reducido en la misma proporción, emitiendo a tal efecto 38.800 nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, que sumados a las 1.200 acciones existentes, hacen un total de 40.000. Acto seguido se pone a consideración el punto 2) del Orden del Día que dice: "Modificación del artículo quinto del Estatuto Social". Atento la resolución adoptada en el punto anterior, se aprueba por unanimidad modificar el artículo 5° del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social es CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000) representado por CUARENTA MIL ACCIONES ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. Finalmente se da lectura al punto 3 del Orden del Día que dice: "Elección de los socios que suscriben el Acta de la Asamblea". Por unanimidad se resuelve que suscriben el Acta los accionistas presentes que representan el 100% del Capital Social, o sea la Srta. Mariana Daniela Vessoni y el Sr. Daniel Osvaldo Vessoni. No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 21 horas. Firmado: Mariana VESSONI. Daniel VESSONI".- Martín Wallace, Escribano Público.-

B. Of. 2495

**DON PINO S.R.L.**

Los señores Miguel Angel MARINO, argentino, nacido el veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, de profesión Médico, documento de

identidad número doce millones setecientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos, divorciado, con domicilio legal en calle Parodi número 466 de la localidad de Macachín y Juan Carlos MARINO argentino, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres, casado, de profesión comerciante, documento de identidad número dieciséis millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta, con domicilio legal en Avenida San Martín número 642 de la localidad de Miguel Riglos, ambos de la provincia de La Pampa, han constituido con fecha treinta de julio de dos mil dos una sociedad denominada "DON PINO S.R.L." con domicilio legal en la localidad de Miguel Riglos - fijando su sede social en la calle Anchorena N° 401 - la que tendrá una duración de noventa y nueve años desde su inscripción en el R.P.C. El capital social es de DIEZ MIL PESOS, representado por cien cuotas partes, de Pesos Cien (\$ 100) cada una, suscritas en su totalidad e integradas en un veinticinco (25 %) en dinero efectivo, de conformidad con las disposiciones del artículo 149 de la Ley 19.550. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante se integrará en un plazo que no excederá de dos años, conforme lo establecido en el artículo 149 de la Ley 19.550. Los socios suscriben el Capital total conforme al siguiente detalle: el señor Miguel Angel MARINO cincuenta cuotas partes por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,-) y el señor Juan Carlos MARINO cincuenta cuotas partes por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,-). La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) AGRICOLA-GANADERAS: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda y animales de granja, de sus productos y subproductos, la agricultura, fruticultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos.- b) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, tanto en el ámbito nacional como internacional, para operaciones realizadas o a realizarse; operaciones hipotecarias y prendarias; quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público.- c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación,

comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo; presentarse en licitaciones privadas o públicas, nacionales e internacionales relacionadas con los bienes y/o servicios vinculados a su objeto; b) constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismos; c) dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales con exclusión de las operaciones comprendidas de la Ley de Entidades Financieras; d) otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, con relación a actividades propias de su giro social; y e) adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.

El ejercicio económico cerrará el 31 de marzo de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes. La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios que podrán actuar en forma conjunta o individualmente quienes revestirán el cargo de Gerentes por el término de duración de la sociedad, pudiendo designar, por acuerdo unánime de socios otro u otros gerentes, socios o no.

La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar del o los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance lo establecido en el artículo 299 de la Ley 19550, será obligatorio la designación de un órgano de fiscalización compuesto de un síndico titular y un suplente que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.- Cr. José BORREDON.-

B. Of. 2495

**ASOCIACION COOPERADORA  
"GENERAL MANUEL SAVIO"**

General Pico, Octubre de 2002.-

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de esta Asociación, convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en nuestro local de calles 110 y 9 el día 25 de Octubre de 2002 a las 19 horas, a fin de considerar lo siguiente:

**ASUNTOS EXTRAORDINARIOS:**

- 1) Donación ampliación edificio C.U.G.P.-
- 2) Asignación de incentivos para alumnos.- Ing. Carlos A. Ballesteros, Presidente.-

B. Of. 2495

**A.M.A.S.P.A.**

General Pico, Octubre de 2002.-

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes A.M.A.S.P.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2002 a las 19 Hs.. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 38 Nro. 61 de Gral. Pico, La Pampa, donde se considerará el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del P.N., Cuadro 1 Anexo A e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio Económico Nro. 9 cerrado al 30 de Junio de 2002.- 3°) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-

De los Estatutos: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor a los integrantes de los órganos directivos y de fiscalización quedando excluido de dicho cómputo los referidos miembros.-

Daniel Ramírez, Presidente - Hugo Galán, Secretario General.-

B. Of. 2495

**BIBLIOTECA POPULAR  
"PRESIDENTE AVELLANEDA"**

Realicó, Octubre de 2002.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Pte. Avellaneda" de Realicó, Pcia. de La Pampa, llama a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Octubre de 2002 a las 20 horas, en su propio local para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.-

3) Lectura y Consideración de la Memoria.-

4) Lectura y Consideración de Ctas. y Recursos, Balance e Inventario del 01/07/01 al 30/06/02.-

5) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Transcurrida media hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos.-

Marta G. T de Ravera, Presidenta.- Marina Arroyo de Bini, Secretaria.-

B. Of. 2495

**FUNDACION SOL**

General Pico, Octubre de 2002.-

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto con los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria de la Fundación, de acuerdo a las disposiciones Estatutarias y Leyes vigentes, que se desarrollará en su sede social de calle 18 N° 356 de ésta ciudad, para el día 18 de Octubre de 2002, a las 19:00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y Consideración acta anterior.-
- 2) Consideración Memoria y Balance General, Inventarios, Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al 6° período cerrado el 30 de Junio 2002.-
- 3) Situación de socios - art. 21 del Estatuto Social.-
- 4) Ingreso de nuevos socios.-
- 5) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.-

Carlos A. Coscia, Presidente, Presidente.- Nélica Noemí Don, Secretaria de Actas.-

De los Estatutos: "El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada por la Convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes.-

B. Of. 2495

**ASOCIACION COOPERADORA  
EDUARDO BRIDGER**

Jagüel del Monte, Octubre de 2002.-

**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora "Eduardo Bridger" de la Escuela Hogar N° 19 de Jagüel del Monte; convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 13 de Octubre del corriente año, a las dieciocho horas, con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del Acta anterior.-
  - 2) Renuncia del Tesorero.-
  - 3) Presentación y Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
  - 4) Elección de dos miembros que terminan su mandato y de dos socios que refrenden el acta de la Asamblea.-
  - 5) Otros temas que sean o se crea necesario para la marcha de la Asociación.-
  - 6) La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la mencionada Cooperadora.-
- Rodolfo Riesco, Presidente.- María Isabel Olivera, Tesorera.-

B. Of. 2495

**CONFEDERACION PATAGONICA DE  
JUBILADOS Y PENSIONADOS**

Santa Rosa, Octubre de 2002.-

**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Confederación Patagónica de Jubilados y Pensionados, de acuerdo a las disposiciones estatutarias, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 09 de Octubre de 2002, a las 09 horas en la delegación La Pampa del INSSJyP, sito en Avenida J.A. Roca N° 106, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

\*Consideración de Memoria y Balance, del período comprendido entre el 01 de enero de 1999 y 31 de diciembre de 1999.- \*Consideración de Memoria y Balance, del período comprendido entre el 01 de enero de 2000 y 31 de diciembre de 2000.- \*Consideración de Memoria y Balance, del período comprendido entre el 01 de enero de 2001 y 31 de diciembre de 2001.-

NOTA: Según lo dispuesto estatutariamente, la asamblea quedará constituida legalmente después de transcurrida (1) una hora de la fijada en la convocatoria, cualquiera sea el número de afiliados presentes.- Federico Muller, Presidente.- Susana G. García, Secretaria.-

B. Of. 2495

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
NATURALES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2002.-

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo con el Art. 17 de la Ley 1028, la Junta Directiva del COPROCNA sita a todos sus Matriculados para la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de Octubre del corriente año a las 17,00 horas en la sede de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Uruguay 151 de esta Ciudad, para tratar el siguiente Orden de Día:

- 1) Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Ejercicio 01/08/01 al 31/07/02.-
  - 2) Renovación parcial de la Junta Directiva: Presidente; Tesorero; Vocal Titular 2°; Vocal Titular 3° y Vocal Suplente 2°; por finalización de mandato.-
  - 3) Renovación total de los integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina por finalización de mandato.-
  - 4) Renovación total de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora por finalización de mandato.-
- Dr. Augusto P. Calmels, Presidente.- Lic. Susana B. Alvarez, Secretaria.-

B. Of. 2495

**CONSTITUCION DE S.A. "DAEN S.A."**

Datos personales de los Socios: Dalberto Emanuel TORINO, argentino, nacido el 22 de septiembre de 1979, de 23 años de edad, soltero, DNI 27.647.806, comerciante, C.U.I.T. 20-27647806-1, domiciliado en calle Catamarca N° 749 de ésta ciudad; y Enzo Germán TORINO, argentino, nacido el 15 de junio de 1981, de 21 años de edad, soltero DNI. 28.660.056, comerciante, C.U.I.T. 20-28660056-6, domiciliado en

Catamarca N° 749 de ésta ciudad.- Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura número 386 de fecha 30 de Septiembre de 2002, pasada al folio 1.247, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de ésta ciudad, Analía Elsa Altolaguirre.- Denominación: La sociedad se denomina "DAEN SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- Domicilio Social: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Se fija el domicilio de la sede social en calle México número 1.296 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) Alimentación: a) Comercialización de Productos Alimenticios y Bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas.- b) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, bovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación; la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada.- c) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas; comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. d) Panadería y Repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variantes, rodón, flauta, flautita, mignón, felipón y pan fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abiscochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho, de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y

salados, rosas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y la elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.- e) Control de Calidad Alimentaria: Los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para: 1) tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases, presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; 2) desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del objeto antes mencionado; b) la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación, c) mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas.- b) Comerciales: mediante la compra-venta, distribución, representación y consignación de mercaderías, artículos y materias primas elaboradas o a elaborar en el ramo textil, de productos alimenticios, de papelería, cartonería y librería, de juguetería, de artefactos para el hogar, de perfumería, limpieza y artículos de tocador y en especial productos de panificación. Importación y exportación de todo tipo de mercadería y productos.- c) Industriales: Mediante la fabricación, transformación, elaboración, producción, extracción y explotación de materias primas, materiales y artículos relacionados a su objeto comercial y en especial la fabricación de productos de panificación.- d) Financieras: Mediante la compra, venta y negociación de acciones o títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, para operaciones realizadas o a realizarse; operaciones hipotecarias y prendarias; quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran al Concurso Público.- e) Agropecuarias: Mediante la explotación integral de campos propios o de terceros dedicados a la agricultura, ganadería, forestación, reforestación o granja.- f) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal; construcción de silos, refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.- g) Transporte: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- y h) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las

operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- Plazo de Duración: Su plazo de duración es de Noventa y Nueve Años, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de ésta ciudad de Santa Rosa.- Capital Social: El capital social es de Doce Mil Pesos, representado por Un mil doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Diez Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- Administración: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden del su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Cuando es unipersonal el directorio llena las funciones del presidente.- Fiscalización: La sociedad prescinda de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550.- Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un Síndico titular y un Suplente, por el término de tres años.- Directorio: Se designa para integrar el Directorio, Presidente: María Luisa Sandra LUCERO; Director Suplente: Dalberto Emanuel TORINO.- Representación Legal: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio.- Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de julio de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- Analía Elsa Altolaquirre, Escribano Público.-

B. Of. 2495

#### CONSTITUCION DE S.A. "DIMMA S.A."

Datos personales de los Socios: Umberto Oscar VILLANUEVA, argentino, nacido el 6 de Febrero de 1932, de 70 años de edad, casado en primera nupcias con Emma Angélica Caballero, L.E. 7.343.572, comerciante, C.U.I.T. 20-07343572-3, domiciliado en calle Oliver N° 470 de esta ciudad; y Griselda María Clelia LUCERO, argentina, nacida el 21 de Marzo de

1963, de 39 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Eduardo Daniel Villanueva, DNI. 14.341.698, C.U.I.T. 23-14.341.698-4 domiciliado en Catamarca N° 749 de ésta ciudad.- Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura número 387 de fecha 30 de Septiembre de 2002, pasada al folio 1.254, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de ésta ciudad, Analía Elsa Altolaquirre.- Denominación: La sociedad se denomina "DIMMA SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- Domicilio Social: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Se fija el domicilio de la sede social en Avenida Belgrano Norte número 355 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) Alimentación: a) Comercialización de Productos Alimenticios y Bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas.- b) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, bovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación; la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada.- c) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas; comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. d) Panadería y Repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variantes, rodón, flauta, flautita, mignón, felipón y pan fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abiscochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho, de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o tipo inglés;

factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.- e) Control de Calidad Alimentaria: Los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para: 1) tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; 2) desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del objeto antes mencionado; b) la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación, c) mandatos y representaciones vinculados a las actividades mencionadas.- B) Comerciales: Mediante la compra venta, distribución, representación y consignación de mercaderías, artículos y materias primas elaboradas o a elaborar en el ramo textil, de productos alimenticios, de papelería, cartonería y librería, de juguetería, de artefactos para el hogar, de perfumería, limpieza y artículos de tocador y en especial productos de panificación. Importación y exportación de todo tipo de mercadería y productos.- C) Industriales: Mediante la fabricación, transformación, elaboración, producción, extracción y explotación de materias primas, materiales y artículos relacionados a su objeto comercial y en especial la fabricación de productos de panificación.- D) Financieras: Mediante la compra, venta y negociación de acciones o títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, para operaciones realizadas o a realizarse; operaciones hipotecarias y prendarias; quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran al Concurso Público.- E) Agropecuarias: Mediante la explotación integral de campos propios o de terceros dedicados a la agricultura, ganadería, forestación, reforestación o granja.- F) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal; construcción de silos, refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.- G) Transporte: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- y H) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación,

arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- Plazo de Duración: Su plazo de duración es de Noventa y Nueve Años, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- Capital Social: El capital social es de Doce Mil Pesos, representado por Un mil doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Diez Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- Administración: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Cuando es unipersonal el directorio llena las funciones del presidente.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550.- Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un Síndico titular y un Suplente, por el término de tres años.- Directorio: Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Umberto Oscar VILLANUEVA; Directora Suplente: Griselda María Clelia LUCERO.- Representación Legal: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio.- Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de marzo de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- Analía Elsa Altolaquirre, Escribano Público.-

B. Of. 2495

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, hace saber: Instrumento Privado de Constitución de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BELTRAMINO S.R.L.", otorgado en Trenel (La Pampa), con

fecha 9 de Septiembre de 2002; conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19.550 se comunica: I) Componentes: Sergio Daniel TARDITTI, argentino, casado, DNI.: 14.826.985, nacido el 28 de Marzo de 1962, agropecuario, de 40 años de edad, con domicilio en Sarmiento N° 565 de Trenel (L.P.) y Horacio Juan BELTRAMINO, argentino, casado, DNI.: 10.563.999, nacido el 21 de Octubre de 1953, agropecuario, de 48 años de edad, con domicilio en Sarmiento N° 370 de Trenel (L.P.). II) Fecha del Instrumento de constitución: de fecha 9 de Septiembre de 2002. III) Denominación de la Sociedad: "BELTRAMINO S.R.L.". IV) Domicilio: Sarmiento N° 828 de la localidad de Trenel (L.P.). V) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse como actividad principal a: COMERCIALES: mediante la compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación o permuta de semovientes, lanas, cueros, cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, agroquímicos, automotores, máquinas e implementos para el agro y artículos rurales; AGROPECUARIAS: realizar la explotación y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios, forestales, frutícolas y de granja; dedicarse a la cría e invernada de ganado bovino, porcino, caprino, ovino, preparación y engorde de los distintos tipos de haciendas ya mencionados; cría de aves para la producción de huevos y carnes; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones, y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Asimismo podrá realizar la adquisición, administración, permuta, arrendamientos y toda clase de operación sobre campos, estancias y montes destinados a la ganadería, tambos, cabañas, agricultura, fruticultura, ya sea directamente o por intermedio de terceros. Realizar la exportación e importación de los productos y frutos derivados de las actividades mencionadas anteriormente. VI) Plazo de duración: CINCUENTA AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) Capital Social: El capital queda fijado en la suma de pesos Diez Mil (\$: 10.000,-) dividido en 100 cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una, aportado por los socios en partes iguales: un 25% en dinero efectivo y el saldo en un plazo no mayor a dos años. VIII) Administración y Representación: la administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Señor Sergio Daniel Tarditti en calidad de gerente, quien tendrá el uso de la firma social sin limitaciones de ninguna especie. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. IX) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de Agosto de cada año.- Dr. Ernesto E.M.Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

**COOPERATIVA DE CUNICULTORES  
PAMPEANA LIMITADA**

Santa Rosa, Octubre de 2002.-

**CONVOCATORIA**

Dando cumplimiento al Artículo 30 de los Estatutos Sociales y a la Ley 20.337, y de acuerdo a lo dispuesto por este Consejo de Administración, convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General ordinaria, a realizarse el día 19 de Octubre de 2002, a las 17,00 Hs. en el Colegio de Ingenieros Agrónomos, ubicado en la calle Coronel Gil Nro. 37; a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Designación de dos asociados presentes en la Asamblea para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la misma.- 2- Consideración y Aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadro de Bienes de Uso, Notas y Anexos, proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 2, cerrado el 30 de Junio de 2002.- 3- Nombramiento de tres asociados presentes para formar la Comisión Escrutadora.- 4- Elección de tres Consejeros Titulares por el término de tres (3) años y elección de tres Consejeros Suplentes por el término de un (1) año.- 5- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y por el término de un (1) año.-  
NOTA: Atento a lo dispuesto por la Ley 20.337 y el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria.- Nungesser, Juan, Presidente.- Delú de Russo, Noemí, Secretaria.-

B. Of. 2495

**Subsecretaría de Medios de Comunicación  
JAVIER ALEJANDRO URBAN  
Director de Prensa  
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

B. Of. 2495

Se comunica la reorganización de las empresas Rodrigo ROMERO y Omar Armando ROMERO en la empresa Romero Rodrigo y Omar Armando, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Impuesto a las Ganancias, y la R. G. 2245.- Santa Rosa, 30 de Septiembre de 2002.- De Giovanni, Juan Carlos, C.P.N.-

B. Of. 2495

#### **MODIFICACION DE DENOMINACION SOCIAL FE DE ERRATA**

La sociedad anónima que fue publicada en el Boletín Oficial N° 2.439, de fecha 7 de setiembre de 2.001, bajo la denominación "Don Francisco Sociedad Anónima" cuya fecha de instrumento de constitución es 16 de junio de 2001, por observación de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, ha modificado la denominación social "Don Francisco Sociedad Anónima" por "La Caballeriza Sociedad Anónima", siendo válidos los demás datos contenidos en el citado Boletín Oficial.- Javier Facundo SOLA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2495

#### **FE DE ERRATA**

Boletín Oficial N° 2493 - Página N° 873 - 2da. Columna - Renglón N° 23, donde dice: "...Acéptase a partir del 11 de julio de 2001 la renuncia...", debe decir: "...Acéptase a partir del 11 de julio de 2002 la renuncia..." - Renglón N° 26, donde dice: "...Administrativa) - Ley 643 - Julio Jorge..." debe decir: "...Administrativa) - Ley 643 - Julio José..." - Renglón N° 34, donde dice: "...Acéptase a partir del 9 de Agosto de 2001, la renuncia...", debe decir: "...Acéptase a partir del 9 de Agosto de 2002, la renuncia..." - Renglón N° 44, donde dice: "...Acéptase a partir del 3 de Julio de 2001, la renuncia...", debe decir: "...Acéptase a partir del 3 de Julio de 2002, la renuncia..." -

B. Of. 2495